RESOLUCIÓN N° 894/2013

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 808/13, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2013.----------

Asunción, 11 de diciembre de 2013

VISTO: La Resolución N° 808/13, de fecha 02 de diciembre de 2013, la Nota UOC/DL N° 637/13, del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 1998/13, de la Asesoría Jurídica, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la referida Resolución se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina".----------

Que, el Departamento de Licitaciones, solicita la rectificación de la referida Resolución, en lo concerniente a las Empresas COPEL S.A., TRADING S.R.L. y KUATIAPO S.A..----------

Que, en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 55 Derecho de la Contratante inc. b) establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la rectificación de la referida Resolución---

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para los fines que corresponda.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar al pedido de rectificación, de conformidad al Complemento de Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 57/13.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC y la Ley 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** la Resolución N° 808/13, de fecha 02 de diciembre de 2013, en lo concerniente a los montos adjudicados a las Empresas COPEL S.A., por un monto total de Gs. 36.163.860 (Guaraníes treinta y seis millones ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta) IVA Incluido, TRADING S.R.L., por un monto total de Gs. 190.983.700 (Guaraníes ciento noventa millones novecientos ochenta y tres mil setecientos) IVA Incluido y KUATIAPO S.A., por un monto total de Gs. 53.598.032 (Guaraníes cincuenta tres millones quinientos noventa y ocho mil treinta y dos) IVA Incluido.----------

Art. 2° **Autorizar** al Departamento de Contratos y Garantías, a realizar los trámites pertinentes, para la suscripción del Convenio Modificatorio.----------

Art. 3° **Quedan vigentes** las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

RAMIRO G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/mi